

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

N	ú	m	Δ	rn	٠

Referencia: EX-2022- 00593066-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Solis

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de 10 horas extras semanales a la agente Sandra SOLIS para desempeñar funciones en la secretaría del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 26 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 88;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 85;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 87;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 40 (cuarenta) horas y 22 (veintidós) minutos extras correspondientes al mes de Mayo/23, a la agente Sandra SOLIS (Legajo 49.787) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 131.620,23 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Veinte con 23/100).

Artículo 2°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario-Fuente 16 disponible en la Dependencia.

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes